

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCIÓN SUSTENTABILIDAD E INNOVACIÓN

**APRUEBA BASES CONCURSABLES
DESAFÍO INNOVACIÓN ABIERTA
SMART CITY 2025 Y ANEXO N°1 y
N°2**

Decreto Alcaldicio N° 17/082

Vitacura, 01 ABR. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Sentencia de Calificación y Escrutinio de la Comuna de Vitacura, de fecha 23 de noviembre de 2024 y Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29 de noviembre de 2024, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en la cual consta la personería de doña Camila Merino Catalán, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Vitacura, quien asumió a partir del 06 de diciembre de 2024.
2. La Municipalidad de Vitacura, conforme a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna. Para ello, se encuentra dotada de las necesarias competencias y funciones legales, entre las cuales se encuentra el desarrollo de acciones y medidas de asistencia social, capacitación, promoción del empleo y fomento productivo, en el ámbito de su territorio.
3. Por Reglamento N°07/05, de fecha 22 de junio de 2022, sobre Organización y funcionamiento Interno de la Municipalidad de Vitacura, se creó la Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, a quien le corresponde: a) Proponer políticas, formular, ejecutar y supervisar planes para el desarrollo de la economía local vinculada a la pequeña, mediana y micro empresa.; b) Planificar, ejecutar y supervisar programas y proyectos de promoción, y el fortalecimiento de pequeña, mediana y micro empresa.; c) Proponer la normatividad y los mecanismos para incentivar y promover el desarrollo económico en la comuna.; d) Relacionarse y promover las oportunidades de apoyo a la pequeña, mediana y micro empresa con los servicios públicos y otras instituciones del área de fomento económico.; e) Captar, desarrollar y aplicar proyectos de innovación con impacto en la eficiencia y el bienestar de los espacios y servicios públicos locales.; f) Promover la cultura



de emprendimiento sustentable e innovador en la comunidad. Dentro de sus líneas de acción, se encuentra el desarrollo de la innovación pública, por la cual se busca identificar, testear y acelerar los procesos de incubación de proyectos de innovación con impacto social, medioambiental y económico de la comuna., con el fin de beneficiar a los vecinos y promocionar tendencias, procesos y productos innovadores en la cultura interna de la Municipalidad como organización, de toda la comunidad local y el ecosistema en el territorio comunal.

4. Con el objeto de favorecer el oportuno desarrollo, fortalecimiento y promoción de empresas de menor tamaño de la comuna de Vitacura (microempresas, pequeñas y medianas empresas, acorde a los establecido en la Ley N°20.416 que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, conocida también como Estatuto Pyme) y aquellas Startups que sean parte de alguno de los programas de la Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable de la Municipalidad de Vitacura, se aprobó, por Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4/144, de fecha 20 de enero de 2023, el “Programa Promoción Emprendimientos HUB Vitacura”.
5. En este contexto, la Municipalidad de Vitacura, a través de la su Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable – HUB Municipalidad de Vitacura, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, y Fundación Chile convocan al concurso **Desafío de Innovación Abierta Vitacura “SMART Vitacura” 2025**, a través de las siguientes bases que regulan el proceso de Postulaciones para el primer semestre del año 2025.
6. El propósito del concurso es contribuir en la formación y financiamiento de proyectos de interés local, propuestos por Startups que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y estén orientadas al desarrollo de actividades en materias de seguridad pública, vialidad y adulto mayor.
7. Por su parte, Fundación Chile, desde 1976, ha tenido una trayectoria en el capital de riesgo creando más de 70 empresas y, en los últimos años, se ha planteado como objetivo apoyar Startups, catalizando la energía e ideas de emprendedores externos hacia la Fundación, buscando potenciar la innovación y el emprendimiento en Chile para así acelerar el desarrollo económico y aumentar el bienestar y prosperidad del país. Hoy, Fundación Chile se propone, por medio de su área de capital de riesgo ChileGlobal Ventures, agregar valor al desarrollo de nuevas ideas de negocios y empresas tecnológicas o innovadoras que se encuentren en etapa temprana y potenciarlas para que sean exitosas en su salida al mercado nacional y, posteriormente, a mercados internacionales.
8. Que, de esta manera entonces, y considerando los antecedentes expuestos, se otorgó una subvención a la Fundación Chile, aprobado mediante decreto Alcaldicio N°3/829, de fecha 25 de marzo de 2025, con la finalidad de financiar la búsqueda de soluciones innovadoras en la comuna, disponiendo tanto el territorio de Vitacura como sus servicios internos, para facilitar la experimentación, la realización de pruebas y pilotos, alineándolo con el interés de la Municipalidad de mejorar su posicionamiento como un auténtico laboratorio de innovación



pública y de promover la búsqueda de soluciones que mejoren las políticas, servicios y bienes públicos, y que tengan un impacto a través de la replicabilidad en otros Gobiernos Locales.

9. Las Bases concursables Desafío Innovación abierta Smart City Vitacura 2025 con su Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple” y N°2 “Herramienta de Evaluación de Factibilidad para Proyectos de Innovación”.
10. Las facultades conferidas en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

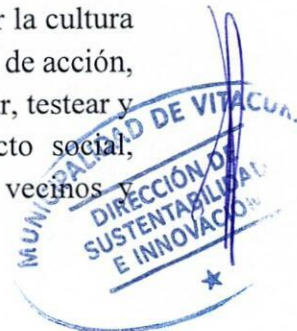
DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases concursables Desafío Innovación abierta Smart City Vitacura 2025 con su Anexo N°1 “Declaración Jurada Simple” y Anexo N°2 “Herramienta de Evaluación de Factibilidad para Proyectos de Innovación”, conforme al siguiente texto: **“Bases concursables Desafío Innovación Abierta Smart City Vitacura 2025”**

1. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Vitacura, conforme a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna. Para ello, se encuentra dotada de las necesarias competencias y funciones legales, entre las cuales se encuentra el desarrollo de acciones y medidas de asistencia social, capacitación, promoción del empleo y fomento productivo, en el ámbito de su territorio.

Por Reglamento N°07/05, de fecha 22 de junio de 2022, sobre Organización y funcionamiento Interno de la Municipalidad de Vitacura, se creó la Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, a quien le corresponde: a) Proponer políticas, formular, ejecutar y supervisar planes para el desarrollo de la economía local vinculada a la pequeña, mediana y micro empresa.; b) Planificar, ejecutar y supervisar programas y proyectos de promoción, y el fortalecimiento de pequeña, mediana y micro empresa.; c) Proponer la normatividad y los mecanismos para incentivar y promover el desarrollo económico en la comuna.; d) Relacionarse y promover las oportunidades de apoyo a la pequeña, mediana y micro empresa con los servicios públicos y otras instituciones del área de fomento económico.; e) Captar, desarrollar y aplicar proyectos de innovación con impacto en la eficiencia y el bienestar de los espacios y servicios públicos locales.; f) Promover la cultura de emprendimiento sustentable e innovador en la comunidad. Dentro de sus líneas de acción, se encuentra el desarrollo de la innovación pública, por la cual se busca identificar, testear y acelerar los procesos de incubación de proyectos de innovación con impacto social, medioambiental y económico de la comuna., con el fin de beneficiar a los vecinos.



promocionar tendencias, procesos y productos innovadores en la cultura interna de la Municipalidad como organización, de toda la comunidad local y el ecosistema en el territorio comunal.

Con el objeto de favorecer el oportuno desarrollo, fortalecimiento y promoción de empresas de menor tamaño de la comuna de Vitacura (microempresas, pequeñas y medianas empresas, acorde a los establecido en la Ley N°20.416 que fija normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, conocida también como Estatuto Pyme) y aquellas Startups que sean parte de alguno de los programas de la Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable de la Municipalidad de Vitacura, se aprobó, por Decreto Alcaldicio Sección 1° N°4/144, de fecha 20 de enero de 2023, el “Programa Promoción Emprendimientos HUB Vitacura”.

En este contexto, la Municipalidad de Vitacura, a través de la su Subdirección de Desarrollo Económico e Innovación Sustentable, HUB Municipalidad de Vitacura, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, y Fundación Chile convocan al concurso **Desafío de Innovación Abierta SMART Vitacura 2025**, a través de las siguientes bases que regulan el proceso de Postulaciones.

El propósito del concurso es contribuir en la formación y financiamiento de proyectos de interés local, propuestos por Startups que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales y estén orientadas al desarrollo de soluciones innovadoras de interés público para la municipalidad.

Por su parte, Fundación Chile, desde 1976, ha tenido una trayectoria en el capital de riesgo creando más de 70 empresas y, en los últimos años, se ha planteado como objetivo apoyar Startups, catalizando la energía e ideas de emprendedores externos hacia La Fundación, buscando potenciar la innovación y el emprendimiento en Chile para así acelerar el desarrollo económico y aumentar el bienestar y prosperidad del país. Hoy, Fundación Chile se propone, por medio de su área innovación, emprendimiento y de capital de riesgo ChileGlobal Ventures, agregar valor al desarrollo de nuevas ideas de negocios y empresas tecnológicas o innovadoras que se encuentren en etapa temprana y potenciarlas para que sean exitosas en su salida al mercado nacional y, posteriormente, a mercados internacionales.

Que, de esta manera entonces, y considerando los antecedentes expuestos, se otorgó una subvención a la Fundación Chile, aprobado mediante decreto Alcaldicio N°3/829, de fecha 25 de marzo de 2025, con la finalidad de financiar la búsqueda de soluciones innovadoras en la comuna, disponiendo tanto el territorio de Vitacura como sus servicios internos, para facilitar la experimentación, la realización de pruebas y pilotos, alineándolo con el interés de la Municipalidad de mejorar su posicionamiento como un auténtico laboratorio de innovación pública y de promover la búsqueda de soluciones que mejoren las políticas.



servicios y bienes públicos, y que tengan un impacto a través de la replicabilidad en otros Gobiernos Locales.

2. OBJETIVOS DEL CONCURSO DESAFÍO DE INNOVACIÓN ABIERTA VITACURA 2025

2.1. Objetivo general

El objeto del presente concurso es identificar y apoyar Startups con proyectos de innovación de base tecnológica, basadas en tecnologías emergentes como Inteligencia Artificial, Blockchain, IoT, Cloud Computing, entre otras, que sean capaces de resolver desafíos en materia de Smart City presentes en el territorio de la comuna de Vitacura y su comunidad local.

2.2. Objetivos específicos

- a. Seleccionar a un grupo de 10 Startups de base científica y/o tecnológica, basadas en tecnologías emergentes como Inteligencia Artificial, Blockchain, IoT, Cloud Computing, entre otras, que cuenten con soluciones para los desafíos de la Municipalidad de Vitacura en materia de Smart City.
- b. Apoyar a los emprendedores mediante talleres, charlas, herramientas prácticas y conocimientos en su desarrollo, escalamiento y crecimiento según las brechas identificadas al inicio del proceso.
- c. Entregar financiamiento a 2 Startups con mayor potencial para implementar un piloto en el territorio comunal con posible replicabilidad a otras comunas.
- d. Acompañar a los emprendedores en el proceso de pilotaje de sus tecnologías en la Municipalidad de Vitacura para facilitar la correcta implementación, ejecución y resultados.

3. SOBRE LOS PROYECTOS

La convocatoria está dirigida a personas jurídicas (Startups) con un nivel de madurez tecnológica (TRL) de 4, que estén desarrollando proyectos de innovación de base científica o tecnológica en su etapa inicial. Los proyectos deben ofrecer soluciones basadas en tecnologías emergentes como Inteligencia Artificial, Blockchain, IoT, Cloud Computing, entre otras, y contar con un modelo de negocio escalable y replicable. El objetivo es resolver desafíos de interés público para la Municipalidad y su comunidad local, enfocados en Smart City, específicamente en las siguientes áreas:

Seguridad Pública

- a. **Contexto:** Chile enfrenta actualmente una crisis de seguridad que ha mantenido en alza las denuncias por delitos. Ante esta situación, se han implementado diversas estrategias de monitoreo para reducir la delincuencia, algunas de ellas



con gran éxito en Vitacura, que en 2024 se consolidó como la comuna de la zona oriente con la menor cantidad de encerronas y portonazos. Sin embargo, aún hay margen de mejora.

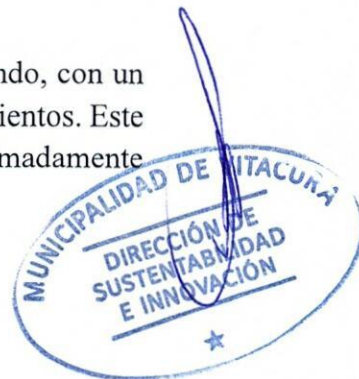
- b. **Datos:** Según la Encuesta de Victimización y Percepción de Seguridad 2021, la delincuencia es el principal problema de la comuna. Dada esta situación, es que la Municipalidad de Vitacura, a partir del año 2022, inició la implementación del Plan Comunal de Seguridad Pública (2022-2025).
- c. **Preguntas detonantes:**
 - 1. ¿Cómo podríamos mejorar la prevención, detección y control de los robos con fuerza (robo de vehículo y robo de accesorio de o desde vehículo)?
 - 2. ¿De qué manera podemos mejorar la gestión de las incivildades en la vía pública, considerando la percepción de los ciudadanos sobre ruidos molestos y otros actos que deterioran la calidad de vida?

Desafío Vialidad:

- a. **Contexto:** La movilidad urbana es una de las principales responsables de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), además de contribuir a la congestión vehicular en horas punta. En este contexto, Vitacura presenta una tasa de motorización superior a la de otras comunas del sector oriente, con un promedio de 1,7 vehículos por hogar lo que aporta a las grandes congestiones que se producen en Avenida Vitacura.
- b. **Datos:** Según el INE (2024) para el 2023 aumentaron un 4,6% los permisos de circulación a nivel nacional, lo que corresponde a casi 287.000 vehículos más en funcionamiento. De la suma total de vehículos en circulación, el 99,6% son a combustión interna, mientras que solamente el 0,4% son híbridos y/o eléctricos, agravando por consecuencia la contaminación producida por los vehículos motorizados. Considerando la RM, esta concentra el 36,7% de permisos de circulación emitidos a nivel nacional, lo que corresponde a más de 2.400.000 vehículos que circulan por las calles, produciendo grandes atochamientos en las horas punta.
- c. **Pregunta detonante:**
 - 1. ¿Cómo podríamos optimizar la gestión del tráfico y reducir la congestión en la comuna?

Desafío Adulto Mayor

- a. **Contexto:** A nivel nacional, la pirámide demográfica ha ido cambiando, con un aumento en la población mayor y una disminución en la tasa de nacimientos. Este fenómeno también se observa en la comuna de Vitacura, donde aproximadamente



el 22% de los habitantes tiene 60 años o más. Esta realidad plantea nuevos desafíos, como la inclusión social, laboral y tecnológica de las personas mayores

- b. **Datos:** Según la Sexta Encuesta Nacional de Calidad de Vida en la Vejez (2022), el 89% de los adultos mayores cuentan con un teléfono móvil, sin embargo, tan solo el 23% declara que realiza trámites a través de internet. En cuanto a la participación, desde 2010 se ha visto una baja progresiva en la asistencia a organizaciones, sea religiosa o de iglesia, o también organizaciones o clubes de adulto mayor. Por último, con respecto al entorno social, un aspecto de los peores evaluados es el nivel de seguridad de las calles, lo que afecta directamente su movilidad.

c. **Preguntas detonantes:**

1. ¿Cómo podemos establecer una comunicación clara y efectiva con los adultos mayores?
2. ¿Cómo podemos fomentar la participación social activa de las personas mayores?

4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán postular al Desafío de Innovación Abierta todas aquellas personas jurídicas (Startups) que cuenten con un proyecto dentro de la materia mencionada anteriormente, y que cumplan con los requisitos enunciados a continuación. Solo se podrá postular un proyecto por postulante.

Se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser una empresa de base científico o tecnológica, parte de las nuevas tecnologías como Inteligencia Artificial, Blockchain, IoT, CloudComputing, entre otras, constituido como persona jurídica en Chile, con un modelo de negocios desarrollado, que al menos cuente con un prototipo de su solución (PMV) y con un TRL 4 (Technology Readiness Level) de desarrollo.
- b. Tener una propuesta que pueda obtener resultados en un plazo máximo de 6 meses en la comuna de Vitacura.
- c. No haber obtenido el financiamiento en las versiones SMART Vitacura 2023 ni 2024.
- d. Completar en su totalidad el formulario de postulación en línea que se accede a través del sitio web de la convocatoria: www.hubvitacura.cl dentro de las fechas establecidas.
- e. Presentar Declaración Jurada (Anexo 1) firmada en el formulario de postulación.

En caso de no cumplir con los requisitos señalados anteriormente, la postulación quedará inadmisibile.



5. PROCESO DE POSTULACIÓN

5.1. Cronograma

ETAPAS	FECHA
Publicación de las Bases y Formularios	01/04/2025.
Postulación Proyectos	Desde el 01/04/2025 hasta el 23/04/2025.
Período de consultas	Desde el 01/04/2025 hasta el 11/04/2025.
Período de respuestas	Desde 01/04/2025 hasta el 15/04/2025.
Cierre de Postulaciones	23/04/2025 a las 23:59 hrs.
Evaluación de Admisibilidad	Desde el 24/04/2025 hasta el 25/04/2025.
Publicación de los postulantes admisibles	25/04/2025.
Evaluación de Proyectos	Desde el 28/04/2025 hasta el 09/05/2025.
Publicación de los postulantes seleccionados	16/05/2025.
Ejecución del Programa	Desde el 22/05/2025 al 31/12/2025.

El cronograma señalado anteriormente podrá ser modificado por la Dirección a cargo del concurso, lo cual deberá ser anunciado anticipadamente a través de la página web www.hubvitacura.cl.

5.2. Descripción de las etapas de postulación y selección de los postulantes.

a. Publicación de las Bases y Formulario

La publicación de ambos será online, a través del sitio web del HUB Municipalidad de Vitacura www.hubvitacura.cl, los que se encontrarán disponibles a partir del día 01/04/2025 hasta el día 23/04/2025.



b. Postulación Proyectos

La Postulación se realizará de manera online, a través de un “formulario de postulación”, publicado en el sitio web de HUB Municipalidad de Vitacura www.hubvitacura.cl. Los postulantes deberán presentar a la Municipalidad, dentro del plazo establecido en el cronograma del numeral 5.1 de las presentes bases, el formulario completado correctamente, es decir, completado en su totalidad con la información solicitada y todos aquellos otros antecedentes que sean mencionados en la plataforma.

c. Período de consultas y respuestas

Los postulantes podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones a la Municipalidad de Vitacura respecto del concurso, durante el plazo señalado en el cronograma presentado en el numeral 5.1, al correo electrónico hub@vitacura.cl, con el asunto “Consulta y/o aclaración Desafío de Innovación Abierta SMART Vitacura 2025” las que serán resueltas por el equipo de Innovación del HUB Municipalidad de Vitacura, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación.

Terminado el plazo de consultas y aclaraciones, estas serán publicadas hasta el día 15/04/2025 en el sitio web www.hubvitacura.cl.

d. Cierre de Postulaciones

El plazo máximo para la entrega del formulario de postulación vence el día 23/04/2025 a las 23:59 hrs. en el portal de postulación www.hubvitacura.cl.

e. Revisión de Admisibilidad

El equipo de Innovación del HUB Municipalidad de Vitacura, dependiente de la Dirección de Sustentabilidad e Innovación, revisará que las postulaciones recibidas sean admisibles. Serán admisibles todas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral 4 de las presentes bases, que envíen el formulario de postulación en el plazo establecido, de conformidad a lo señalado en los numerales 5.1, 5.2.b. y 5.2.d. de las presentes bases.

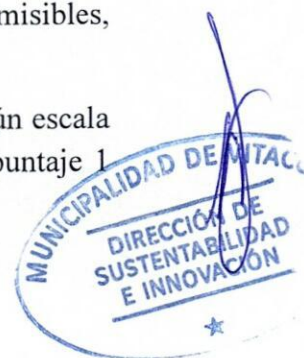
f. Publicación de los postulantes admisibles

Una vez revisadas todas las propuestas, se publicará el día 25/04/2025. El listado en la página web www.hubvitacura.cl de aquellos proyectos admisibles que pasarán a la etapa de evaluación de proyectos.

g. Evaluación de Proyectos

El proceso de evaluación de los proyectos, previamente declarados como admisibles, será entre el 28/04/2025 y 09/05/2025.

En esta etapa, se realizarán dos comisiones en simultáneo, que evaluarán según escala Likert de 5 valores, siendo 1 el menos favorable y 5 el más favorable. El puntaje 1



corresponderá a “deficiente”, 2 a “regular”, 3 a “bueno”, 4 a “muy bueno” y 5 “sobresaliente”.

h. Designación comisión evaluadora

La designación de los integrantes de las comisiones evaluadoras se realizará mediante decreto alcaldicio, antes de la fecha del cierre de postulaciones. Para estos efectos, si correspondiere, las personas que evalúen los proyectos, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 62, N°6 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por éste antes de la evaluación de los proyectos.

Primera comisión (Revisión Modelo de Negocio):

Miembros de HUB Municipalidad de Vitacura, 2 personas del equipo de emprendimiento y 1 del equipo de innovación; y 3 miembros de ChileGlobal Ventures, de Fundación Chile, revisarán los proyectos individualmente, a través de una plataforma web, utilizando los criterios descritos a continuación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Contribución Desafíos de Vitacura	Se determinará si el proyecto se alinea con los desafíos establecidos en las presentes bases, ofreciendo una solución innovadora de interés público ¹ para la Municipalidad de Vitacura.	30%
Innovación	Se evaluará que el proyecto sea un producto, servicio, metodología, o una mezcla de ellos, que sea nuevo o significativamente mejorado respecto a las soluciones existentes en el mercado.	25%
Impacto Cuantificable y Verificable	Se evaluará si el proyecto indica de manera clara, cuantificada y verificable los impactos estimados que quieren alcanzarse al implementar el piloto. Se espera que la solución impacte positivamente en la gestión municipal y que permita replicarlo en otros gobiernos locales.	15%

¹ Interés público: soluciones que se centran en mejorar la calidad de vida de las personas que viven y visitan la comuna de Vitacura diariamente y que buscan incidir positivamente en políticas, servicios y bienes públicos generando impacto, medioambiental y económico.



Capacidad y Madurez	Se determinará el nivel de madurez tecnológica del proyecto para desarrollar una solución a gran escala, según TRL (technology readiness level).	10%
Tracción	Se evaluará el nivel de experiencia de la empresa y su equipo, considerando la capacidad que ha tenido la Startup para levantar capital público o privado, así como también su nivel de tracción, es decir, la validación del modelo de negocios y cómo está siendo aceptado este por sus clientes (usuarios/clientes, referencias, retención de clientes, medios, entre otras). También, se evaluará la experiencia laboral del equipo de la empresa.	15%
Vecino de Vitacura	Se otorgará este puntaje al equipo donde su representante y quién lidere el proyecto cuente con tarjeta MIVITA vigente. Este será verificado según la Declaración Jurada (Anexo 1), dando cuenta de la persona del equipo con dedicación exclusiva.	5%

Segunda comisión (Revisión de Factibilidad):

Se conformará una comisión evaluadora especializada para cada materia del programa, la cual podrá incluir profesionales de las direcciones municipales pertinentes a la innovación. Esta comisión podrá estructurarse de la siguiente manera:

Desafío Seguridad Pública:

- Dirección de Seguridad Pública.

Desafío de Vialidad:

- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Dirección de Asesoría Urbana

Desafío de Adulto Mayor

- Dirección de Desarrollo Comunitario

En estas comisiones se revisarán los criterios de evaluación de factibilidad de los proyectos postulantes, a través de una la Matriz de Factibilidad que será utilizada en una mesa de trabajo. Los criterios que utilizarán son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
----------	-------------	-------------



Factibilidad Técnica	Se evaluará si el proyecto cuenta con una solución coherente a ser implementada por la Municipalidad de Vitacura, considerando sus atribuciones y límites: necesidad, ocupación y uso del espacio público, uso de la infraestructura municipal, uso de la información pública y confidencial; la capacidad del equipo municipal, entre otras.	40/%
Solución/Problema	Se evaluará que el proyecto presente una solución que aborde un problema real que actualmente enfrenta la Municipalidad de Vitacura, conforme a lo establecido en el numeral 3 de las presentes bases.	30%
Impacto en la gestión	Se evaluará si el proyecto tiene potencial para mejorar, justificadamente, la gestión municipal.	20%
Factibilidad Normativa	Se evaluará si el proyecto cumple y se ajusta a la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad en el área que trate el proyecto. Asimismo, si existen impedimentos legales para su implementación en el territorio de la comuna.	10%

Los puntajes de cada comisión se calcularán de la siguiente manera:

Nota de modelo de negocio = (Contribución Desafíos de Vitacura * 30%) + (Innovación * 25%) + (Impacto Cuantificable y Verificable * 15%) + (Capacidad y Madurez * 10%) + (Tracción * 15%) + (Vecino de Vitacura * 5%)

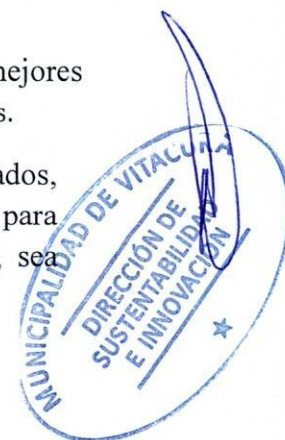
Nota de Factibilidad = (Factibilidad Técnica * 40%) + (Solución/Problema * 30%) + (Impacto en la gestión * 20%) + (Factibilidad Normativa * 10%)

Una vez calculada la nota de cada comisión, se calculará la nota final según la siguiente fórmula:

(Nota Modelo de Negocio * 60%) + (Nota de Factibilidad * 40%)

Se comprobará la información entregada en el formulario de las 10 Startups con mejores puntajes luego de la evaluación, para elaborar posteriormente la lista de seleccionados.

Los demás postulantes admisibles, que no sean parte de los 10 proyectos seleccionados, quedarán en una lista de espera que se confeccionará en estricto orden de prelación, para que, en el caso de que algún postulante no pueda continuar con su postulación, sea reemplazado por el o los postulantes admisibles que integren dicha lista.



Asimismo, en caso de que alguno de las 10 Startup seleccionadas no pueda continuar con su participación en la etapa de entrenamiento, este será reemplazado por la Startup siguiente en la lista de espera. Para hacer su ingreso al programa en reemplazo, deberá entregar en primera instancia los documentos necesarios para la comprobación de información.

h.1. Regla del desempate

Si al finalizar la evaluación, dos o más postulantes tuviesen igualdad de puntaje, se entregará la primera opción en favor de quien presente el mayor puntaje ponderado en los criterios de evaluación de factibilidad, descrito el numeral 5.h., en la segunda comisión. De mantenerse aún el empate, se resolverá con el mayor puntaje en el criterio de evaluación de factibilidad: “Factibilidad Técnica”, descrito el numeral 5.h., en la segunda comisión. En caso de persistir, se entregará la opción favorable al que tenga mayor puntaje en el criterio de evaluación de factibilidad: “Solución”, descrito el numeral 5.h., en la segunda comisión.

i. Publicación de los postulantes seleccionados

Los 10 proyectos seleccionados serán informados, a través del sitio web del HUB Municipalidad de Vitacura www.hubvitacura.cl, el día 16/05/2025 y notificados vía correo electrónico para dar inicio al Programa.

j. Comprobación de información

Se le solicitará a las 10 Startups seleccionadas los siguientes documentos para ratificar que la información declarada en el formulario sea correcta. Estos deberán ser remitidos en los siguientes 2 días hábiles, desde el requerimiento, al correo electrónico hub@vitacura.cl.

Los documentos a solicitar son los siguientes:

- Fotocopia cédula de identidad representante legal por ambos lados.
- Fotocopia del RUT de la sociedad/empresa que entrega el SII.
- Escritura pública de Constitución de la Sociedad, en caso de que proceda.

En caso de que los documentos no sean entregados en el tiempo establecido, estén adulterados, sean falsos y/o no legibles, la Startup quedará fuera de postulación y se avanzará en la lista de espera mencionada en el numeral 5.g. de las presentes bases.

Una vez comprobada la información de las 10 Startups seleccionadas, se dará inicio al programa de entrenamiento.

j.1. Legibilidad y veracidad de los documentos

Es responsabilidad de la Startup que los archivos enviados estén en idioma español, siendo completos y legibles. En caso contrario, la Startup quedará fuera del proceso.



Si se comprobare que la Startup envió documentación falsa o adulterada, su postulación quedará fuera de bases, siendo excluido del proceso y notificado de dicha decisión mediante correo electrónico.

La Municipalidad se reserva el derecho de consultar con la Startup la veracidad de los documentos.

6. DEL PROGRAMA

El Programa tendrá una duración de 7 meses, dentro de los cuales se realizarán dos etapas:

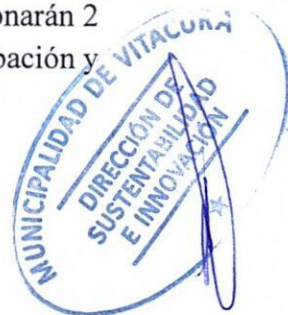
a. Entrenamiento

La etapa de Entrenamiento, o *Bootcamp*, tiene una duración de 3 semanas y corresponde a un proceso formativo compuesto por una jornada de trabajo presencial destinada al diseño de los pilotos. En esta, se realizará: 1. Charla de preparación para el trabajo con la Municipalidad de Vitacura y, 2. Taller de diseño de pilotos, donde se revisarán objetivos, hipótesis, factibilidades técnicas, entre otros aspectos relevantes. Ambas actividades serán realizadas por el equipo de Fundación Chile.

Posterior a la jornada, los seleccionados tendrán 2 sesiones de acompañamiento personalizado con Fundación Chile para la comunicación acertada de su proyecto, preparando un “Pitch”² de venta del piloto. También, deberán planificar y detallar en qué invertirán el premio en caso de ser ganador, para lo que tendrán que preparar su “Plan de Compras”, el que posteriormente será aprobado por la Municipalidad de Vitacura.

Paralelamente, las 10 startups accederán a 2 sesiones de asesoría técnica por parte de la Municipalidad de Vitacura, donde podrán adaptar sus proyectos al contexto comunal y las capacidades y atribuciones de la misma, así como también realizar visitas técnicas en caso de que sea procedente.

Por último, se realizará un “Demo Day” (presentación), evento donde las Startups presentarán sus “Pitch” y sus “Planes de Compras” ante un jurado multidisciplinario compuesto por: 3 miembros de la Municipalidad de Vitacura y 2 expertos del ecosistema de emprendimiento e innovación. Estos evaluarán las presentaciones y planes, seleccionarán 2 Startups ganadoras las cuales avanzarán hacia la segunda etapa del Programa “Incubación y Financiamiento”.



² Presentación, generalmente breve y persuasiva, para vender un producto o promocionar un proyecto.

b. Incubación y Financiamiento

La etapa de Incubación y Financiamiento tiene una duración de 6 meses, y corresponde a la segunda etapa del Programa, donde se busca que desarrollen e implementen sus pilotos de innovación integrándose en la gestión de la dirección municipal sujeta de la innovación.

Para iniciar el pilotaje, los 2 ganadores deberán preparar sus pilotos y adaptarlos al contexto comunal. Para ello, cada ganador tendrá 1 sesión de revisión de su proyecto por parte de ChileGlobal Ventures, donde definirán la hipótesis a testear, grupos de intervención y coordinación de la planificación del piloto, así como también, 2 asesorías personalizadas con mentores de Fundación Chile. Con respecto a la Municipalidad de Vitacura, accederán a la asesoría de funcionarios municipales para una adaptación correcta a la comuna y sus necesidades.

Posteriormente, durante la ejecución, las 2 Startups ganadoras tendrán acceso a asesorías técnicas por parte del HUB Municipalidad de Vitacura, además de 4 asesorías técnicas y 4 financieras personalizadas por parte de expertos de ChileGlobal Ventures, y 2 asesorías personalizadas con mentores de Fundación Chile. Por otra parte, accederán a un premio para financiar el proyecto, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) cada uno.

Las startups deberán entregar mensualmente sus métricas, además de la elaboración de un informe final con la documentación del piloto, donde debe incluir los resultados obtenidos y aprendizajes levantados.

7. INICIO DEL PILOTAJE

Para dar inicio al pilotaje de los dos proyectos ganadores, los representantes legales de ambas empresas deberán aceptar y firmar el protocolo de pilotos de innovación establecido por HUB Municipalidad de Vitacura. En este, se definirá si la Startup tendrá acceso a distintos ítems: información pública y/o privada, a infraestructura municipal, y/o a espacios públicos de la comuna de Vitacura. Dentro del mismo, se definirán las responsabilidades y obligaciones de la Startup con respecto a los ítems que necesitarán para el pilotaje de su solución, así como también se asignará una contraparte municipal para su implementación y seguimiento.

8. ENTREGA DE LOS RECURSOS

Según lo mencionado en el numeral 6.b. de las presentes bases, Fundación Chile y la Startup ganadora firmarán un convenio de colaboración que formalizará la adjudicación del premio. Posterior a este, se solicitará a la Startup los datos bancarios, de una cuenta a nombre de la Startup, donde se realizará el desembolso completo del premio, es decir, se le transferirá \$10.000.000.- (diez millones de pesos) a cada una.

Los ganadores se comprometen a utilizar los recursos recibidos exclusivamente en gastos asociados al desarrollo del presente piloto.



9. DEL FINANCIAMIENTO

El Programa contempla un premio que consistirá en un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), 100% rendibles, que entregará Fundación Chile. Esta validará la pertinencia de la inversión de acuerdo con el Plan de Compras recibido en la etapa de Entrenamiento y validado por la Municipalidad. Se podrán financiar los siguientes ítems:

9.1. Activos Fijos:

Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte; Alquiler de maquinaria y equipos, es decir, los devengados por el alquiler de bienes muebles en uso o a disposición de la Startup; Implementación de elementos tecnológicos. Incluye la adquisición de invernaderos, contenedores (containers), importación de tecnología y similares.

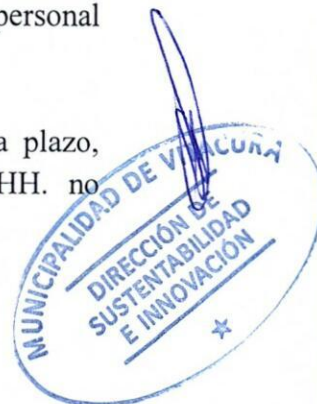
Adicionalmente, se consideran los costos asociados a la importación de productos, que incluyen: aranceles e impuestos de importación, gastos de transporte y logística, gastos de aduana, costos de almacenamiento y distribución, y fluctuaciones de tipo de cambio.

Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto no pueden ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles.

9.2. Activos Intangibles:

Corresponde a servicios de bienes intangibles, tales como softwares, patentes, certificaciones, marcas, derechos de autor, suscripciones, entre otros, que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. También se incluyen los costos asociados a servicios especializados de RR.HH. directamente vinculados a la creación, desarrollo, implementación o gestión de estos activos intangibles. Esto puede incluir, pero no se limita a: desarrollo de software, capacitación especializada del personal municipal en el uso y gestión de los activos intangibles adquiridos.

Queda excluida la inversión en valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros) y los gastos generales de RR.HH. no directamente vinculados a la creación o gestión de activos intangibles.



9.3. Acciones de Marketing:

Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de la empresa. Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización de la empresa, a través de medios digitales (internet, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: Search Engine Optimization), gestión y publicación en redes sociales, comercio electrónico (e-commerce), publicidad display (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares.

Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.

9.4. Restricciones y limitaciones de financiamiento:

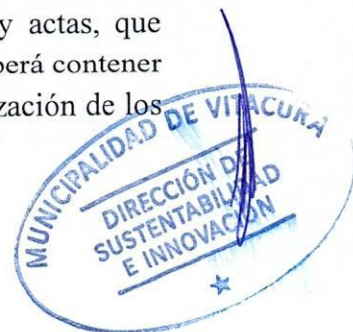
El premio no podrá utilizarse para financiar:

- a. Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, fondos mutuos, deudas (capital más intereses) o dividendos,
- b. Inversión en bienes de capital no determinantes, a juicio de Fundación Chile, para el proyecto,
- c. Bienes inmuebles,
- d. Indemnizaciones de cualquier naturaleza,
- e. Gastos personales, de esparcimiento, de movilización urbana, alcohol,
- f. Se prohíbe la fragmentación de honorarios para remuneraciones asociadas al Código del Trabajo,
- g. O cualquier otro que no tenga relación directa al proyecto, señalado en los numerales anteriores.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Fundación Chile será la entidad encargada de ejecutar la rendición de cuentas de los gastos del piloto. Velará por el buen uso de los recursos entregados, pudiendo ser utilizados exclusivamente en gastos asociados a los proyectos ganadores.

El proceso se detallará en la etapa de Entrenamiento y se formalizará con la firma de un convenio de colaboración entre la Startup y Fundación Chile en la etapa de Incubación y Financiamiento. Las Startups ganadoras deberán proporcionar a Fundación Chile un Informe Final escrito con el detalle de las actividades y gastos asociados a la ejecución del piloto en la comuna, con respaldos tales como boletas, facturas, fotografías, videos y actas, que evidencien la realización de tales actividades. Adicionalmente, este informe deberá contener un resumen financiero, que sustente los gastos y que permita respaldar la utilización de los recursos para el cumplimiento del objetivo del convenio.



11. CIERRE DEL PROGRAMA

Al momento de cerrar la etapa de Incubación y Financiamiento, Fundación Chile verificará que las 2 Startups ganadoras hayan realizado las rendiciones de forma correcta, con la documentación original de compra, y que se estas encuentren aprobadas. En caso de que no se haya utilizado la totalidad del monto (\$10.000.000.- diez millones de pesos chilenos) y/o se hayan rechazado inversiones, se procederá a realizar el reintegro de los recursos.

12. PROPIEDAD Y USO POSTERIOR PARA LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos premiados serán propiedad de las Startups que los presentaron, las cuales se encuentran resguardados de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual. El HUB Municipalidad de Vitacura y Fundación Chile, se reservará los derechos para la difusión y/o promoción, haciendo mención de la autoría de las personas ganadoras.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el hecho de participar, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad y sometiéndose a estas reglas para su intervención en el desafío.

La Fundación Chile y el HUB Municipalidad de Vitacura podrán libremente actualizar o modificar unilateralmente estas Bases hasta el inicio de la etapa de Entrenamiento, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web del llamado, sin ulterior responsabilidad para estas.

14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROYECTO

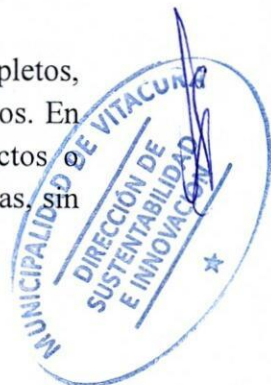
El HUB Municipalidad de Vitacura y Fundación Chile acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con la Startup postulante con motivo de las presentes bases, será considerada y tratada como información reservada y confidencial.

15. SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier aspecto no mencionado en estas bases, será definido o resuelto por el HUB Municipalidad de Vitacura.

La Fundación Chile y el HUB Municipalidad de Vitacura se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno, sin ulterior responsabilidad para ellas.

Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un postulante resultaran falsos, inexactos, engañosos, Fundación Chile y el HUB Municipalidad de Vitacura quedarán facultadas, sin



perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por estas Bases.

El Postulante acepta que HUB Municipalidad de Vitacura y Fundación Chile tienen autoridad final con respecto a la postulación y durante el proceso de selección.



ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Numeral 4, letras b, c, e, de las presentes Bases)

POSTULANTE (NOMBRE PERSONA JURÍDICA)	
---	--

DECLARA:

- a) No haber declarado la disolución o cancelación de su personalidad, así como tampoco se le ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con Organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo indicado en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que se indica.
- b) No tener ningún conflicto o litigio sobre derechos de autor o patentes vigentes en su contra sobre las soluciones postuladas.
- c) No ser cónyuge o conviviente civil, ni parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de la Municipalidad de Vitacura.
- d) Que el miembro del equipo _____, RUT _____, con cargo _____ se dedicará de manera exclusiva al proyecto, es decir, dedicará el 100% de su tiempo profesional en el desarrollo de este.

OBSERVACIONES:

Firma de Representante Legal



ANEXO N°2

HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Revisor	
ID Proyecto	

Esta herramienta permite evaluar en qué medida la startup presenta una propuesta factible para ser piloteada en la comuna de Vitacura, basado en criterios específicos. Cada ítem debe ser puntuado en una escala del 1 al 5, donde 1 corresponde a “deficiente”, 2 a “regular”, 3 a “bueno”, 4 a “muy bueno” y 5 “sobresaliente”. Este ejercicio resulta útil para determinar hasta qué punto los equipos técnicos de la municipalidad consideran que tienen la oportunidad de integrar y trabajar soluciones innovadoras dentro de la comuna.

Importante: al completar esta herramienta con observaciones, se obtendrá una evaluación más completa y detallada de la viabilidad de la propuesta, brindando información valiosa para la toma de decisiones y la implementación de soluciones en la comuna.

Variable	Criterios de evaluación de proyecto	Preguntas del formulario	Justificación de la Nota	Nota
Solución / Problema	Se evaluará que el proyecto presente una solución que aborde un problema real que actualmente enfrenta la Municipalidad de Vitacura, conforme a lo establecido en el numeral 3 de las presentes bases.	De acuerdo a la realidad comunal, con sus características y servicios que entrega la Municipalidad ¿cómo se ajusta su solución a las necesidades y características particulares de la comuna? Incluya, según disponibilidad en sitios web, datos demográficos, de infraestructura, tecnología, desafíos comunales claves, entre otros.		
		De acuerdo a los servicios ofrecidos por la Municipalidad de Vitacura, ¿de qué manera su solución optimiza los procesos municipales y mejora la calidad de vida de los vecinos? Describa las áreas municipales que involucra en su gestión.		
		Describa la propuesta de valor de la tecnología ¿De qué manera su solución contribuye a mejorar la situación actual de la Municipalidad en comparación con las soluciones existentes?		
		Identifique los usuarios de su solución en la comuna, sus necesidades y cómo esta los beneficia de manera concreta.		
Factibilidad Técnica	Se evaluará si el proyecto cuenta con una solución coherente a ser implementada por la Municipalidad de Vitacura, considerando sus atribuciones y límites: necesidad, ocupación y uso del espacio público, uso de la infraestructura municipal, uso de la información pública y confidencial; la capacidad del equipo municipal, entre otras.	Describa qué busca testear en la Municipalidad de Vitacura, ¿qué se imagina en la implementación de su piloto?		
		Describa los tiempos necesarios para poder llevar a cabo su pilotaje.		
		Describa qué piensa lograr con el pilotaje de su solución en la Municipalidad de Vitacura. Puede incluir métricas, indicadores y resultados esperados.		
		¿Cuáles son los requerimientos específicos para instalar el piloto? Como: acceso a datos, infraestructura, entre otros.		



Impacto en la gestión	Se evaluará, según la experiencia del proyecto, en qué medida este presenta una justificada mejora a la eficiencia de la gestión municipal.	Seleccione la opción que mejor describa el desarrollo de la solución ofrecida por su empresa/startup		
		¿Se ha implementado la tecnología de este proyecto en otros lugares? ¿Con quienes? ¿Qué hicieron?		
		¿Cómo fueron los resultados? ¿Incorporaron aprendizajes a la tecnología?		
	Describa la propuesta de valor de la tecnología ¿De qué manera su solución contribuye a mejorar la situación actual de la Municipalidad en comparación con las soluciones existentes?			
Factibilidad Normativa	Se determinará si la implementación del proyecto se ajusta a la normativa vigente y si existen impedimentos legales para la implementación del proyecto.	¿Cuáles son los requerimientos específicos para instalar el piloto? Como: acceso a datos, infraestructura, entre otros.		

Dudas para la Startup

En caso de que las respuestas del formulario y la información del anexo no sean suficientes para poder evaluar la factibilidad del proyecto a implementar, puede usar este módulo para dejar sus respectivas consultas y el equipo de innovación canalizará la información con la Startup.

Pregunta 1	
Pregunta 2	
Pregunta 3	
Pregunta 4	



2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la sección de transparencia activa de la página web www.vitacura.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



